

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2024
ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.	019369
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de treinta de octubre de dos mil veinticuatro.	---

Las documentales de cuenta identificadas con el numeral uno, fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar la recepción del escrito de alegatos de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, los cuales se tienen por presentados.

Asimismo, en la referida acta de audiencia se relacionaron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

II. Personalidad. Por otro lado, en relación con la petición de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el sentido de que se le reconozca como Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la referida entidad federativa; se acuerda favorablemente la petición, por lo que se le tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

¹ De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso b), 14, fracciones I y II, 230, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el Punto Primero del "Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el siete de febrero de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, así como de conformidad con el Punto Primero, incisos a), i) y m) del "Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos", publicado en el citado medio de difusión, el veinte de septiembre del año en curso; mismos que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 12. La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2024

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

IV. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 5

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: [...]

XIX. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales: [...]

B) Dirección General de Servicios Legales; [...]

Artículo 14. Las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

La representación legal ante autoridades judiciales y administrativas que se otorgue a personal de confianza, de base o prestadores de servicios profesionales, se hará en términos de lo que señalen las disposiciones jurídicas que sean aplicables, pudiendo revocarse en cualquier momento dicha representación.

Las personas servidoras públicas que tengan otorgada la representación legal de la Ciudad de México, o de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante autoridades judiciales o administrativas, sin perjuicio de aquellas tareas y deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión, les corresponden:

I. Ejercer la representación con la calidad de mandatario general para pleitos y cobranzas, ante las autoridades judiciales y administrativas conforme a la delegación de facultades o mandato que se les confiera;

II. Atender los criterios jurídicos que se establezcan para la defensa de los intereses de la Ciudad de México; [...].

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la administración pública de la Ciudad de México.

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Ciudad de México la facultad para designar, de entre los diversos servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, apoderados con facultades de representación para la defensa jurídica de la misma, en términos del presente acuerdo, así como para revocar dichas designaciones. [...].

Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Mariana Celis Alonso, con Cédula Profesional número [...].

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas. [...]

i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate; [...]

m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:41:02Z / 13/11/2024T16:41:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7b 77 79 50 ad 72 98 91 a5 d0 60 4c 54 71 c0 d3 ec 6f c6 c2 d2 fd 1a a8 67 7f 8c fa 4b e6 af 9b c7 6c 6b 97 c0 e7 08 94 a9 4f 93 c1 1b 54 99 77 c8 93 4f df 69 34 d9 82 8e 45 66 d5 06 fc aa 33 f5 fc b3 bb 4b 7a bd 11 04 9b a8 c7 8c 1e 98 81 cd 95 99 90 26 d3 25 9c ab e4 aa 52 37 ef 20 08 80 d3 be c0 3f 95 45 d3 d2 fd e4 bf a0 44 97 65 31 7f 88 72 3b d8 5d 9d 0d 62 5a f2 93 8c c8 45 ef 83 c8 53 4e 54 ec a5 ce 34 c2 c6 bb 16 b4 c6 4b 4c 2a dc b2 62 79 26 a1 f2 4a db 86 ef dc e6 95 00 45 6a 4f 77 5d d4 6b ec 5b 73 6b 72 14 67 b5 a4 93 e3 cd 5d d3 bb 15 4c 72 2e 6c a9 36 05 13 81 34 03 d8 b6 ea 35 79 86 75 07 7d 53 fe aa cd 1a 90 c7 47 93 48 f1 74 25 fe 40 5c 2a 46 fd 5d fc b5 31 78 ac b0 73 2e f2 b6 bd 92 36 38 75 e9 42 8d cf 6e 65 45 4a 0d 4a b9 2e 25 71 d3 9e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:41:06Z / 13/11/2024T16:41:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:41:02Z / 13/11/2024T16:41:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7775008			
	Datos estampillados	FAD549275D0863EB4393F07F9B05316D747FFE4B51DADEED9D4FD9A7DF43936E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:20Z / 13/11/2024T15:51:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1e af 24 e7 4d f4 83 75 97 3e b6 e2 8d 46 2b 57 a4 2f 55 9c 06 dd 34 fb 8d b3 2c 00 4d a4 89 80 a6 3a ca 88 d9 37 49 b7 57 73 94 04 24 4f 79 c2 f8 49 2d e4 46 db e6 64 b1 3b 37 9e b4 a3 e9 89 0d ba 6e 31 e4 4b 0d c8 40 69 a2 9c 41 4c fa 03 a0 b1 39 66 be cb 29 3a dd ff 61 f0 d9 51 15 f5 f5 36 0d 51 21 75 3e 9f ea c3 37 d4 01 ca b9 a4 00 a9 54 62 7e 4c ce 63 40 06 ee a4 f7 58 ef 8e c9 a1 d4 06 42 ef af 48 c3 89 96 e4 53 99 49 f4 49 8c 43 26 86 de 82 07 0d 2b 2b 99 d3 fb 0f 81 8b c4 be bd f0 77 e3 ab 5d 06 99 fb 77 dc f8 c5 dc b3 22 85 af 1e bb 88 23 33 dc 96 b6 bd 89 1c 49 f6 c2 05 ee c1 43 67 a5 09 82 cb d0 c0 85 6a ba a1 db 52 e0 70 6b a6 37 fe 69 f8 1d c8 e4 05 0b 42 ea 62 71 65 bd 56 fd 67 8b c2 e8 b2 f2 74 1f de b8 3d b3 6d 8f f8 d1 8c 53 52 c1 55 1a 13				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:41Z / 13/11/2024T15:51:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:20Z / 13/11/2024T15:51:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774646			
	Datos estampillados	A1D1D3855319CD3E53378CE647F9151FF3A4579C31126FE1CF41C4E3436AE3CA			